



**PLAN DE
CONVIVENCIA
MARZO 2024**

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA.....	3
3. OBJETIVOS.....	4
4. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO.....	5
A. Regulación del derecho de reunión.....	5
B. Representación del alumnado: los delegados y delegadas de clase.....	5
5. DERECHOS Y DEBERES DE FAMILIAS.....	5
A. Representación de las familias: los delegados y delegadas de clase.....	5
B. Funciones de los delegados/as de padres y madres.....	5
6. NORMAS DE CONVIVENCIA.....	6
A. Normas generales de convivencia del centro.....	6
B. Normas particulares de aula.....	7
C. Normas de uso de teléfonos móviles o dispositivos digitales particulares.....	8
D. Normas sobre el consumo de alcohol, tabaco o drogas.....	8
E. Normas de comportamiento en los medios de transporte.....	8
F. Prevención de conflictos de convivencia.....	9
G. Detección de incumplimientos de las normas.....	10
H. Mediación para el cumplimiento de las normas.....	10
• Funciones de los delegados y delegadas del alumnado.....	10
• Funciones de los delegados y delegadas de las familias.....	11
I. Resolución de conflictos.....	11
J. Correcciones y medidas disciplinarias.....	11
7. LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.....	13
8. NECESIDADES DE FORMACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA.....	15
9. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.....	15
Anexos Plan de Convivencia.....	16
Anexo I.....	16
Anexo II.....	17
Anexo III.....	17
Anexo IV.....	18
Anexo V.....	20

1. INTRODUCCIÓN.

Siguiendo lo dictado en el Decreto 327/2010 por el que se establece el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, se entiende la convivencia como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado. En este sentido, el plan que aquí se desarrolla tendrá como objetivo prevenir la aparición de conductas contrarias a la convivencia y facilitar un adecuado clima escolar. Será necesario, en consecuencia, establecer las normas de convivencia que deba aplicar el instituto, así como los mecanismos de que este se dota para hacer efectivo su cumplimiento y, en su caso, corregir aquellas conductas que atenten contra dichas normas.

El Plan de Convivencia se hace efectivo mediante la participación de todos los sectores de la comunidad educativa, contribuyendo cada uno en su área:

- El profesorado, con el cumplimiento de sus funciones ordinarias, colaborando con proyectos en su horario y realizando actividades de formación.
- El alumnado, participando en actividades donde se promueve la convivencia y, a través de sus delegados/as, interviniendo en los planes de mediación.
- Las familias, colaborando en diferentes actividades a través de la AMPA y de los/as delegados/as de padres/madres.
- El PAS, realizando funciones propias de su puesto de trabajo.
- Las instituciones y entidades del entorno, llevando a cabo diferentes actividades y poniendo en marcha proyectos para alumnado especialmente disruptivo.

2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA.

Conflictividad detectada en el centro

Teniendo en cuenta el número y naturaleza de los conflictos que surgen en el centro, se puede afirmar que los principales problemas de convivencia se centran en 1º y 2º de ESO. Podemos entender que en 1º de ESO se produce una crisis, en ocasiones radical, por el paso de Primaria a Secundaria que atendemos con el Plan de Tránsito recogido en este Proyecto Educativo. En cursos anteriores se produjeron también conflictos, y de bastante intensidad, en 1º de FPB (ahora CFGB). Sin embargo, gracias a los agentes implicados y las medidas adoptadas en materia de convivencia, se ha podido reducir esa conflictividad en 1º de CFGB. En cursos superiores los problemas son escasos y muy puntuales.

De forma general, la gran mayoría de las faltas son leves, por interrupciones reiteradas de la clase por parte del alumnado, uso de dispositivos digitales sin autorización, negativa a realizar las tareas que se proponen o retrasos injustificados.

Por su parte, el perfil del alumnado conflictivo, que no cumple las normas establecidas por el centro, suele reunir algunas de las siguientes características:

- Rechazo absoluto de la autoridad.
- Afán de protagonismo y de destacar en algo.
- Falta de hábitos de estudio y escasa capacidad de atención.
- Deficiencias curriculares que requieren un gran esfuerzo para ser superadas.
- Falta absoluta de interés por aprender.
- Pertenencia a familias desestructuradas y/o poco o nada preocupadas por la educación de sus hijos/as.
- Integración de hábitos perjudiciales para su salud.
- Repetición de cursos y dificultad para finalizar la educación secundaria obligatoria.

Percepción del alumnado sobre la convivencia

De una consulta sobre la convivencia en el centro, en la que participaron diez unidades de distintos niveles, se han podido extraer las siguientes conclusiones:

- El alumnado califica las relaciones que hay entre ellos como buenas y el clima de convivencia como normal. Los conflictos más frecuentes entre el alumnado son los insultos, seguidos por las peleas y el destrozo de materiales del centro; y el lugar donde más se producen es el patio, seguido por los alrededores del centro.
- La percepción que tiene el alumnado del respeto con el que los docentes los tratan es regular o buena. Los mayores problemas que surgen entre alumnado y profesorado, según los primeros, es que existen problemas de comunicación entre ambos, de los que culpan al desinterés, la falta de empatía o la divergencia de pareceres con el profesorado.
- El alumnado señala que el nivel de conocimiento que tienen sobre las normas de convivencia es alto o muy alto. En su opinión, las normas del centro se cumplen poco o muy poco. La mitad del alumnado está de acuerdo o muy de acuerdo con las medidas que se adoptan cuando no cumplen las normas, mientras que la otra mitad está en desacuerdo o muy en desacuerdo. Estas posturas son similares cuando valoran la medida de expulsión de alumnado a Bachillerato.
- Por último, para mejorar el clima de convivencia, el alumnado propone trabajar más en clase el respeto entre compañeros, crear un aula de convivencia y castigar con la limpieza del centro o con expulsiones permanentes.

3. OBJETIVOS.

A. Objetivos a alcanzar.

- Facilitar a los Órganos de Gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación a la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre procedimientos para mejorarla.
- Posibilitar que el alumnado aprenda a responsabilizarse de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás.
- Fomentar en el centro educativo los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas, y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- Contribuir a desarrollar en el alumnado actitudes cooperativas, solidarias y de respeto.
- Ayudar a adquirir una buena predisposición para afrontar las tareas escolares.
- Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos desde el diálogo y la reflexión.
- Contribuir, desde el ámbito de la convivencia, a la adquisición de las competencias clave, particularmente de la competencia personal, social y de aprender a aprender y de la competencia ciudadana.
- Favorecer la cooperación con entidades en instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.
- Mejorar la vida académica y personal del alumnado.

B. Promoción de la convivencia.

Como tarea fundamental, para la promoción de la convivencia se contempla la realización de diferentes actividades:

- Día de Andalucía, celebrado con una jornada de convivencia en la que alumnado, familias y personal del centro preparan platos típicos y se organizan trabajos relacionados con Andalucía y la Interculturalidad.
- Plan Director, en colaboración con la Guardia Civil.
- Plan de Igualdad, en el marco del cual se celebra, entre otros, el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer y el Día Internacional de la Mujer.
- Programa Espacio de Paz Intercentros, desde el que se organizan actividades concretas contra la violencia y en favor de la cultura de la paz.
- Proyecto ALDEA, dentro del programa CIMA, que promueve la concienciación sobre la importancia de la limpieza y el buen estado de las instalaciones.
- Día de la Paz, conmemorado mediante la realización de actividades transversales en las que participan los distintos Departamentos Didácticos.
- Promoción de la formación del profesorado en materia de convivencia a través del CEP de El Ejido.

4. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO.

A. Regulación del derecho de reunión.

De conformidad con el Artículo 4º, Capítulo I, Título I del Decreto 327/2010, de 13 de julio, el alumnado tiene derecho de reunión, no pudiéndose dedicar más de tres horas lectivas por trimestre a este fin.

A partir del tercer curso de ESO, las decisiones colectivas que adopte el alumnado con respecto a la no asistencia a clase no tendrán consideración de conductas contrarias a la convivencia ni serán objeto de corrección. Para ello, será indispensable que estas decisiones sean el resultado del ejercicio del derecho de reunión del alumnado y que sean comunicadas previamente por escrito por el delegado/a de cada grupo a la Dirección del centro, tal y como se regula en el [Anexo I.](#)

Para favorecer el ejercicio del derecho a la libertad de expresión del alumnado, la Jefatura de Estudios favorecerá la organización y celebración de debates, mesas redondas u otras actividades análogas en las que el alumnado podrá participar.

B. Representación del alumnado: los delegados y delegadas de clase.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, capítulo II, título I, del Decreto 327/2010, de 13 de julio, el alumnado estará representado por delegados o delegadas de clase. A tal efecto, la elección se realizará de la siguiente forma.

El alumnado de cada clase elegirá, por sufragio directo y secreto, y mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, a un delegado/a de clase, así como un subdelegado/a, que sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad. Cada delegado de grupo formará parte de la Junta de Delegados/as. Cada tutor o tutora actuará de presidente en el acto de elección del delegado/a y subdelegado/a de su grupo y procederá de la siguiente forma:

- Solicitará candidatos voluntarios para presentarse a la elección.
- Designará por sorteo a dos alumnos/as de clase de entre los no candidatos, que actuarán como vocales en el acto electoral.
- Presidirá el acto de elección, auxiliado por los dos vocales que le ayudarán en la proclamación de candidatos, reparto de papeletas, recuento de votos, cumplimentación y rúbrica del acta de elección, proclamación de representantes electos y atención de posibles incidencias y reclamaciones que, de producirse, harán constar en el acta. La plantilla del acta está disponible en el siguiente [enlace](#).

- Entregará una copia del acta en Vicedirección y custodiará otra copia en la carpeta de documentación de su tutoría.

5. DERECHOS Y DEBERES DE FAMILIAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, nuestro Plan de Convivencia contempla la figura del delegado o delegada de los padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos.

A. Representación de las familias: los delegados y las delegadas de clase.

Los delegados de padres y madres del alumnado serán elegidos/as para cada curso escolar por los propios padres, madres o quienes ejerzan la tutela del alumnado. Esta elección se llevará a cabo en las reuniones iniciales de padres y madres que se realizan con los tutores/as de cada grupo. En la convocatoria de esta reunión se deben hacer constar como puntos del orden del día tanto la elección del delegado o delegada de padres y madres como las funciones que se les atribuyen. Los padres y madres que deseen ser candidatos deberán manifestar explícitamente su voluntad. El acta de elección de delegados de padres y madres se encuentra en el siguiente [enlace](#).

B. Funciones de los delegados/as de padres y madres.

Las personas delegados/as de padres y madres tendrán las siguientes funciones:

- Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas, y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro, e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en las recogidas en los artículos 7 y 18.
- Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el Plan de Convivencia.
- Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
- Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el Plan de Convivencia del centro.

6. NORMAS DE CONVIVENCIA.

La convivencia es entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y profesorado, garantizando que no se produce segregación alguna del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica o social.

Las normas de convivencia se entienden como una serie de preceptos, reglas y pautas de actuación y de comportamiento de obligado cumplimiento que aseguran el respeto hacia todos los miembros de la Comunidad Educativa y sirven de guía de actuación ante situaciones que se presentan a diario en dicha comunidad. Las normas, además, garantizan el ejercicio de los derechos del alumnado así como el cumplimiento de sus deberes.

Serán objeto de corrección los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el instituto, tanto en el horario lectivo como en el dedicado al transporte, y durante el desarrollo de actividades complementarias y extraescolares.

Además, podrán corregirse conductas contrarias del alumnado que, aun siendo realizadas fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes.

A. Normas generales de convivencia del centro.

1. Normas de acceso y salida del centro

- El acceso del alumnado al recinto escolar tendrá lugar desde las 8:00 de la mañana y el acceso al edificio de aulas, desde las 8:05.
- Las puertas del centro se cerrarán diez minutos después del comienzo de la jornada escolar.
- El alumnado que llegue más tarde de la hora de cierre de las puertas permanecerá en la entrada del centro (al lado de Conserjería) hasta que se produzca el cambio de clase, excepto el alumnado que llegue tarde por causa justificada (visita al médico, demora del servicio de transporte procedente de otros municipios, etc.).
- La salida del centro antes de la finalización de la jornada escolar, a las 14:40 h, no está permitida a los/las alumnos/as, salvo que sean mayores de edad o, en caso de ser menores, salgan acompañados por sus tutores legales o por un(a) mayor de edad previamente autorizado/a por los tutores legales vía iPasen. La persona mayor de edad autorizada a acompañar al alumno/a no podrá ser en ningún caso otro/a alumno/a del centro. El/la acompañante del alumnado menor deberá evidenciar la salida firmando en el libro de registro habilitado para tal fin en Conserjería.
- Con carácter general, el alumnado mayor de edad podrá salir del centro durante el recreo, previa acreditación de la mayoría de edad, y podrá volver a entrar a la finalización del mismo.
- El alumnado que tenga asignaturas aprobadas u oficialmente convalidadas podrá salir del centro en los tramos horarios en que se impartan esas asignaturas si se cumplen los requisitos del punto anterior. Si dicho alumnado no desea salir del centro, se le habilitará una estancia adecuada para que permanezca durante esos tramos horarios.
- Si un alumno o una alumna salta la valla para irse del centro o sale por la puerta sin ningún tipo de autorización, aprovechando un descuido, se considerará una falta grave.
- Durante la realización de alguna actividad complementaria o extraescolar, el/la alumno/a estará sujeto a las mismas normas que durante el periodo lectivo.

2. Normas de permanencia en zonas comunes

- Durante las horas de clase, no se permitirá al alumnado permanecer en los pasillos u otras zonas del centro distintas a las aulas, donde deben estar con sus profesores/as.
- Durante el recreo, salvo que el profesor o profesora lo autorice (previa consulta con Dirección o Jefatura de Estudios), no se podrá permanecer en las aulas. Dichas aulas deberán permanecer vacías y cerradas. No obstante, en los días con climatología adversa, se autorizará la permanencia de los grupos dentro de las aulas.
- El uso de los servicios del edificio principal se limitará a las horas lectivas. Durante el recreo, solo se utilizarán los servicios del patio.

- Los servicios serán cerrados por el profesorado de guardia cinco minutos antes de cada cambio de clase y se reabrirán cinco minutos después de cada cambio de clase.
- La estancia en los servicios por más tiempo del estrictamente necesario, o su uso como lugar de reunión o de consumo de sustancias perjudiciales para la salud está totalmente prohibido.
- En los pasillos, escaleras y vestíbulos se transitará tranquilamente, por lo que no se podrá jugar, gritar, silbar, empujar ni correr.
- En caso de circular por los pasillos durante las horas de clase de forma debidamente autorizada, se respetará el silencio y no se podrá molestar abriendo puertas o haciendo cualquier tipo de ruido.
- Se colaborará en mantener las zonas comunes limpias, evitando tirar objetos, escupir, pintar las paredes, etc.
- También se colaborará para mantener en buen uso las zonas comunes, así como los materiales correspondientes: puertas, ventanas, extintores, tabloneros, lavabos, etc.
- El alumno o alumna que, individual o colectivamente, cause daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones o su material queda obligado/a a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación y a asumir las posibles sanciones que el órgano competente pudiese imponer. En todo caso, los representantes legales de los alumnos/as serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.
- Se colaborará en mantener limpio el patio usando las papeleras.
- Solo se jugará y correrá en las pistas en los momentos en que esté permitido.
- El acceso a la cantina está restringido única y exclusivamente al periodo de recreo. Se respetarán los turnos para hacer los pedidos y se evitará gritar al dirigirse a las personas que atienden dicha cantina.

3. Normas sobre el uso de dispositivos digitales del centro

Los dispositivos digitales del centro (pizarras digitales, pantallas de gran formato, proyectores, ordenadores de aulas, portátiles, *Chromebooks* y tabletas) y sus accesorios no pueden ser manipulados por el alumnado sin la debida autorización por parte del profesorado responsable y bajo ciertas condiciones. Los detalles sobre su uso se detallan en el [Anexo II](#).

B. Normas particulares de aula.

1. Puntualidad y asistencia a clase

- Se considera falta de puntualidad (retraso) cuando un alumno/a se incorpora a clase después de la entrada del profesor o profesora, que tendrá lugar una vez haya sonado el aviso de comienzo de clase.
- En los cambios de clase que no conlleven desplazamiento a otro espacio del centro, el alumnado debe permanecer en el aula, sin salir al pasillo ni asomarse a la puerta.
- Si un/a alumno/a acumula retrasos, el/la tutor/a o Jefatura de Estudios lo pondrá en conocimiento de los tutores legales y tomará la medida sancionadora oportuna.
- Se considera falta justificada aquella que, antes o después de su ocurrencia, sea convenientemente justificada por los representantes legales del alumno, en caso de ser menores de edad, o por ellos mismos si son mayores. El tutor o la tutora del grupo al que pertenece el alumno/a valorará las razones expuestas para considerar la falta como justificada o injustificada.
- La justificación de las faltas de asistencia deberá hacerse por la plataforma iPasen o en formato físico explicando los motivos de la ausencia.
- El profesorado tiene la obligación de grabar las faltas en el programa informático Séneca. El/la tutor/a de cada grupo informará a Jefatura de Estudios, Orientación y tutores legales del alumno/a cuando se proceda a iniciar el seguimiento y control del absentismo escolar.

2. Durante la permanencia en el aula.

Será obligación del alumnado:

- Manifestar interés y esfuerzo por aprender y realizar las actividades que el profesorado plantee durante las clases.
- Traer siempre a clase todos los materiales necesarios.
- Atender a las explicaciones de los profesores y profesoras sin interrumpir.
- Seguir siempre las indicaciones del profesorado con el que el alumnado esté en el aula.
- Solicitar la atención del profesorado levantando la mano.
- Mostrar siempre respeto hacia las personas con las que se comparte el aula, evitando cualquier tipo de menosprecio, insulto o agresión.
- Salvo que lo autorice el profesorado, evitar comer y beber dentro del aula, excepto agua. Es aconsejable que el alumnado traiga una pequeña botella para poder beber sin salir de clase.
- Permanecer en el aula durante la clase, siendo la salida al servicio un hecho excepcional, que debe ser autorizado por el/la docente con el que el alumnado esté en el aula. Se recomienda ir al baño antes de comenzar las clases o en el recreo.
- Mantener en todo momento la limpieza del aula y el cuidado del mobiliario y de los dispositivos electrónicos. El delegado o delegada del curso informará al profesor/a o al tutor/a del grupo de los comportamientos inadecuados de sus compañeros/as y de los desperfectos o daños causados.
- En caso de que se ausente un/a docente, permanecer en el aula en silencio a la espera de que acuda el profesorado de guardia, el cual pasará lista y atenderá al grupo, informándoles sobre la tarea encomendada por el/la profesor/a ausente.

C. Normas de uso de teléfonos móviles o dispositivos digitales particulares.

Las normas de uso de teléfonos móviles o cualquier dispositivo digital de uso particular se detallan en el [Anexo III](#).

D. Normas sobre el consumo de alcohol, tabaco o drogas.

- La venta, distribución y consumo de bebidas alcohólicas está prohibida en el instituto. Asimismo, está prohibido distribuir a los alumnos y alumnas carteles, invitaciones o cualquier tipo de publicidad en que se mencionen bebidas alcohólicas, sus marcas o empresas productoras.
- La venta y consumo de tabaco o cualquier sustancia estupefaciente están terminantemente prohibidos en el instituto, así como el uso de vapeadores.

E. Normas de comportamiento en los medios de transporte escolar.

Durante los desplazamientos relacionados con enseñanzas o actividades del centro, el alumnado deberá mantener una actitud correcta que garantice el buen funcionamiento y la seguridad de los medios utilizados y el bienestar de los usuarios. Se deberán tener en cuenta las siguientes obligaciones:

- No molestar o perturbar la conducción del vehículo.
- Atender y obedecer en todo momento las instrucciones del monitor o monitora acompañante o, en su caso, el profesorado acompañante.
- Mantener relaciones basadas en el respeto mutuo entre alumnado, acompañantes, o conductor/a del vehículo.
- Estar puntualmente en la parada a la hora estipulada de subida al vehículo.
- Permanecer sentado y con el cinturón de seguridad debidamente abrochado durante el transcurso del viaje.
- Ayudar a compañeros menores o con limitaciones físicas.
- No arrojar objetos ni desperdicios en el vehículo.
- No fumar ni consumir comida ni bebida en el vehículo.
- No producir daños en el vehículo, responsabilizándose del asiento asignado y comunicando al subir las incidencias si las hubiere. De producirse algún desperfecto, el causante correrá con

los gastos de reparación o sustitución. Si no pudiese determinarse el culpable del mismo, los gastos serán abonados por todos los alumnos/as ocupantes del vehículo.

F. Prevención de conflictos de convivencia.

Desde el centro se instará en todo momento a la Comunidad Educativa a promover la creación de un clima de trabajo positivo que favorezca el rendimiento y aprovechamiento académico. La adecuada convivencia y el idóneo clima escolar son tanto requisitos como fines en la educación del alumnado cuya responsabilidad es compartida por todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Medidas para la prevención de conflictos

- Antes del inicio de curso, se formarán grupos y, en su caso, desdobles equilibrados en cuanto al número de alumnos/as que recibieron apercibimientos el curso anterior, y que intenten respetar las recomendaciones de los informes de tránsito y del profesorado tutor del curso anterior.
- Al recibir al alumnado que se incorpore al centro de forma tardía, una vez iniciado el curso académico, las personas que ejerzan su tutoría informarán a estos/as alumnos/as sobre las normas de convivencia del centro, así como de las sanciones correspondientes en caso de su infracción. Asimismo, se le asignará un/a alumno/a embajador/a o tutor/a, que le servirá de referencia para mostrarle el centro, acompañarlo y recordarle las normas de convivencia durante los primeros días.
- Se informará sobre las normas del centro y del aula al alumnado y familias, así como sobre las sanciones correspondientes en caso de infracción de dichas normas. Para tal fin, se adoptarán las siguientes medidas:
 - Enviar mensajes con las normas a los tutores legales cada trimestre.
 - Poner en las aulas un decálogo-resumen de las normas del centro y las sanciones que conlleva el incumplimiento de las mismas.
 - Trabajar trimestralmente en tutoría las normas de convivencia.
- Se realizará, al menos, una sesión monográfica del Claustro sobre el Plan de Convivencia. Se entregará un resumen del dicho plan al profesorado al inicio de curso para dar a conocer los aspectos clave de dicho plan y que las normas del centro y del aula se apliquen debidamente.
- Se desarrollará una jornada de acogida con los padres y madres al comienzo del curso escolar, en la que se prestará especial atención a los tutores legales del alumnado que se incorpora a 1º de ESO.
- Se promoverán actividades de tutoría en que se diseñe cartelería en la que se inste al alumnado a circular en silencio y mantener un tránsito ordenado por las zonas comunes.
- Se mantendrá una comunicación continua entre los miembros de los equipos educativos de cada unidad, que se reunirán al menos dos veces por trimestre.
- Se fomentará el diálogo regular entre los/as tutor/as y el Equipo Directivo para dar respuesta a las situaciones de conflicto que se puedan plantear.
- Se posibilitará la asistencia de los/as delegados/as de clase a las sesiones de evaluación para que puedan manifestar la situación del grupo y su visión sobre el trimestre transcurrido.
- Se contactará por vía telefónica o iPasen con las familias, manteniéndolas informadas sobre el comportamiento inadecuado de su hijo/a tras cada apercibimiento recibido.
- Se llevará a cabo un proyecto de tutoría compartida, en el que a cada alumno seleccionado se le asignará un/a profesor/a voluntario/a, que asumirá funciones de asesoramiento y orientación personalizada e individualizada. Dicho/a docente desarrollará el proyecto durante su horario no lectivo de permanencia en el centro.
- Se acordará un horario especial para aprendizaje/mejora de conductas en el que un/a alumno/a o pequeño grupo de alumnos/as saldrán de su aula para trabajar tareas de aprendizaje, mejora de conductas y control emocional con algún miembro del Departamento de Orientación y, si esto no es posible, con algún profesor/a voluntario/a.
- Se promoverá la reunión de la Junta de Delegados y Delegadas al menos una vez al trimestre durante las clases, en un periodo previamente acordado con Jefatura de Estudios y

comunicado al Claustro de profesores/as para garantizar que se les facilitan los contenidos trabajados durante esa hora lectiva a dichos/as delegados/as.

- Desde Jefatura de Estudios se realizará un análisis y diagnóstico de la convivencia para informar al Claustro de la procedencia de las conductas contrarias o graves, al menos a final del primer trimestre y al final de curso.
- Se podrá disponer de un segundo docente de apoyo a la convivencia en el aula para prevenir, mediar y resolver conflictos que puedan darse durante las sesiones. Este profesorado de apoyo entrará en el aula si se cumplen las siguientes condiciones:
 - El/la docente apoyado/a deberá solicitar expresamente la figura del docente de apoyo.
 - El profesorado de apoyo podrá participar en el tramo horario en que tenga servicio de guardia, siempre y cuando dicho servicio lo permita.
- Se programarán charlas y talleres sobre temas de salud mental, drogodependencia, salud sexual, inmigración, violencia de género, uso de Internet y acoso escolar.

G. Detección de incumplimientos de las normas.

La detección del incumplimiento de alguna norma de convivencia en el centro es fundamental para determinar su corrección y que no vuelva a suceder. Por ello, se proponen medidas de detección de dichos incumplimientos.

- Vigilancia del cumplimiento de las normas del centro por parte del profesorado, tanto en el ejercicio de la docencia como durante el servicio de guardia.
- Acuerdo de contrato de seguimiento. Durante un tiempo pactado el/la alumno/a llevará consigo un cuadrante de firmas del profesorado donde marcará si el comportamiento y el trabajo del/la alumno/a en clases es adecuado o no.
- Junta de delegados y delegadas. A través de los/las delegados/as se podrá detectar si existe algún incumplimiento de las normas por parte del alumnado de sus grupos o de otros.
- Reunión de tutores. En dichas reuniones los/as tutores/as pondrán en conocimiento de Orientación y Jefatura de Estudios los comportamientos indebidos del alumnado de cada tutoría que pudieran haber pasado desapercibidos hasta el momento.

H. Mediación para el cumplimiento de las normas.

Según la Orden de 20 de junio de 2011, artículo 13, corresponde a la Comisión de Convivencia la función de mediar en los conflictos planteados en el centro. Se establecerán los casos derivables, los agentes que deben intervenir, el tipo de compromisos a establecer y el procedimiento a seguir para su resolución y posterior seguimiento. La Dirección del centro garantizará la posibilidad de recurrir a la mediación en la resolución de conflictos.

Para el desarrollo de la mediación será preciso tener en cuenta que esta debe ser de carácter voluntario y que las personas mediadoras actuarán como facilitadoras del proceso de comunicación y acuerdo entre las partes. La Comisión de Convivencia podrá proponer a cualquier miembro de la Comunidad Educativa que así lo desee para que realice funciones de mediación.

Los acuerdos alcanzados se recogerán por escrito quedando constancia de la aceptación de las condiciones, compromisos y plazos para su ejecución por todas las partes.

El procedimiento de mediación no eximirá del cumplimiento de las correcciones que puedan aplicarse por incumplimiento de las normas de convivencia.

En el [Anexo IV](#) se desarrolla de forma completa el Plan de Mediación. Se exponen a continuación los aspectos en que deben participar del proceso mediador las personas delegadas tanto del alumnado como de las familias:

- **Funciones de los delegados y delegadas del alumnado.**

El delegado o delegada de los alumnos/as formará parte del Equipo de Mediación y deberá aprender a identificar los indicios que pudiesen desencadenar en conflictos grupales para prevenirlos a tiempo a través del tutor/tutora.

Los delegados y delegadas deberán hacer saber al responsable de la mediación del centro, previa comunicación con el tutor/a, los conflictos concretos que surjan en clase y puedan ser resueltos a través de la mediación. Asimismo, deberán recabar y facilitar información descriptiva al responsable de mediación sobre la situación que ha de ser resuelta.

- **Funciones de los delegados y delegadas de las familias.**

El delegado o delegada de padres y madres formará parte del Equipo de Mediación.

I. Resolución de conflictos.

Para la resolución de los conflictos planteados se proponen medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro:

- Acuerdo con las familias sobre la realización de tareas de limpieza o reparación en el centro por parte del alumnado que haya podido producir algún tipo de desperfecto en materiales o instalaciones.
- Establecimiento de un horario para que cierto alumnado disruptivo pueda pasar algunas horas a la semana en las Aulas Específicas o colaborar con los grupos de Ciclo Formativo de Grado Básico en los módulos prácticas. Siempre con la propuesta de Jefatura de Estudios y previo acuerdo con las familias y con los Departamentos de Orientación y Trabajos Forestales.
- Profesorado de apoyo a la convivencia.
- Plan de mediación.
- Agente tutor. Desde el Ayuntamiento de Berja se ofrece la posibilidad de que un Policía Local pueda mantener alguna entrevista con alumnado tenga algún conflicto. Se concertará una reunión entre las partes (alumnado implicado en el conflicto y Agente Tutor) que podrá ubicarse tanto en el centro como en el domicilio del alumno/a en caso de que este/a estuviera expulsado/a.
- Proyecto “Tiempo fuera del Sierra de Gádor”: En colaboración con el Ayuntamiento de Berja se ha elaborado un proyecto donde el alumnado expulsado de larga duración se compromete a realizar actividades de carácter social con personal del Ayuntamiento. Esta medida busca la no reincidencia en conductas contrarias, ofreciendo al alumnado expulsado la posibilidad de convivir y aportar su colaboración en otros ambientes para que tome conciencia de otras realidades. El alumnado y las familias implicadas deberán firmar un compromiso con el Ayuntamiento de asistencia a las reuniones a las que se les convoquen y seguimiento adecuado de las instrucciones que se les proporcionen. En caso contrario, se procederá a la aplicación ordinaria de las correcciones establecidas en este Plan de Convivencia.

J. Correcciones y medidas disciplinarias.

1. Estrategias de gestión de aula.

Ante la vulneración de normas básicas de convivencia, se debe disponer de un protocolo de gestión de aula con unas pautas de control para manejar al alumnado, especialmente al más disruptivo. Antes de recurrir a la expulsión de un alumno o alumna del centro, la cual debe entenderse como la última medida disciplinaria, se proponen una serie de estrategias para la gestión del aula con una gradación de menor a mayor complejidad, en función de que el conflicto se resuelva o no.

- Intentar dialogar con el/la alumno/a durante la clase.
- Cambiarlo/a de sitio, retirándolo/a de la zona o de las personas que refuerzan la conducta disruptiva.
- Mantener una breve charla individual con el/la alumno/a en privado al finalizar la clase, recordándole las obligaciones que debe cumplir y las consecuencias que puede tener la persistencia en esa conducta en clases sucesivas.
- Llegar a un acuerdo con el/la alumno/a, ofreciéndole algún beneficio o evitando algún perjuicio a cambio de que se produzca una modificación de la conducta.
- Poner una nota a la familia vía iPasen con las dificultades que están apareciendo.
- Hablar por teléfono directamente con la familia para transmitir dicha información.
- Ponerle un apercibimiento por escrito por vía Séneca.
- Expulsarlo/a del aula para que sea acompañado/a /a a algún curso de Bachillerato por un/a docente de guardia.
- Expulsar al alumno/a durante algunas horas en las que imparta el/la docente con quien haya tenido un problema, previa decisión del tutor/a y de Jefatura de Estudios.

2. Conductas contrarias, graves y sus correcciones

En la sección 2ª del capítulo III del [Decreto 327/2010](#), se establecen las conductas contrarias a las normas de convivencia (artículo 34), seguidas por sus correcciones (artículo 35). En la sección 3ª del capítulo III de dicho decreto se establecen las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (artículo 37) y las medidas disciplinarias a ellas asociadas (artículo 38).

Con independencia de las correcciones previstas, de manera general, para las conductas contrarias o gravemente contrarias en la normativa vigente, este Plan de Convivencia establece, adicionalmente, la posibilidad de la derivación temporal de un(a) alumno/a de ESO que presente conductas contrarias a la convivencia para que asista a clase en un grupo de Bachillerato. Esta medida correctora, denominada “Aula de Bachillerato” se articulará de acuerdo con los siguientes preceptos:

Objetivo del “Aula de Bachillerato”.

La creación del Aula de Bachillerato se plantea como una medida para intentar mejorar las conductas y actitudes del alumnado de ESO que presenta dificultades en la convivencia y, por tanto, mejorar el clima de convivencia en el centro. Por lo general, la medida de derivación al Aula de Bachillerato será para el alumnado de 1º y 2º de ESO, aunque también se podrá aplicar a alumnado de otros grupos en función de las circunstancias y de la determinación que tome tanto el profesorado como la Jefatura de Estudios.

El objetivo principal del Aula de Bachillerato es convertirse en una alternativa a la expulsión del centro para el alumnado que pudiese ser sancionado con esta medida. La derivación al Aula de Bachillerato tiene dos vertientes, por un lado alumnado que se expulsa puntualmente durante una clase en un tramo horario concreto, y por otro, alumnado que se expulsa de clases durante un día o más.

Funcionamiento del “Aula de Bachillerato”.

En una primera fase, al inicio de curso, se informa al claustro de la medida de convivencia de derivación al Aula de Bachillerato, sobre todo al profesorado que imparte clase a los grupos de Bachillerato. Los tutores/as de los grupos de Bachillerato informarán a su alumnado de que puede haber, puntualmente, alumnado de cursos inferiores en sus aulas. Además, realizarán un sondeo para proponer alumnado voluntario que se preste a tutorizar al alumnado derivado con ellos.

Derivación durante un tramo horario.

Si durante una clase, el profesor o profesora ha agotado todas las medidas previstas para reconducir el incumplimiento de las normas de convivencia por parte de un(a) alumno/a, y toma la decisión de expulsarlo del aula, se procederá de la siguiente forma:

- El profesor/a pedirá al delegado/a de clase que avise a un(a) docente de guardia para que acuda a hacerse cargo del alumno/a disruptivo/a. Antes de que el alumno/a se vaya con el docente de guardia, el profesor o profesora de la clase indicará al alumno/a la tarea que debe realizar.
- El profesor que ha expulsado al alumno/a, posteriormente, dejará constancia de lo sucedido mediante un apercibimiento por escrito y lo pondrá en conocimiento de los tutores legales.
- El profesorado de guardia consultará el cuadrante establecido al efecto para decidir a qué aula y con qué profesor/a de Bachillerato se derivará el alumno/a en ese momento.
- Una vez elegido dónde va, el profesorado de guardia lo anota y lleva al alumno/a al aula correspondiente.
- El alumno/a se sentará donde le indique el profesor/a que está impartiendo clase con Bachillerato y se pondrá a hacer la tarea que se le haya asignado.
- Si el alumno/a sigue incumpliendo las normas de convivencia en el aula de Bachillerato será derivado a Jefatura de Estudios y será expulsado del centro previa comunicación a los tutores legales.
- Si en el mismo tramo horario hay otros/as alumnos/as expulsados del aula para derivación a Bachillerato, el profesorado de guardia los derivará a aulas de Bachillerato diferentes en cada caso, previa consulta del cuadrante.

Derivación durante una o varias jornadas lectivas.

En caso de que un alumno o alumna participe en incidentes que supongan conductas contrarias para la convivencia y sea necesaria una medida correctora consistente en privación del derecho de asistencia a clase, desde Jefatura de Estudios se estudiará el caso y se planteará la posibilidad de que esta expulsión se realice en un grupo de Bachillerato. Esta decisión se adoptará tomando en consideración determinadas circunstancias (es la primera expulsión, la edad del alumno o alumna, la gravedad del incidente o incidentes causados, etc...).

En caso de conductas gravemente contrarias, desde la Jefatura de Estudios se plantearía como medida correctora en casos muy excepcionales.

Cuando un alumno o alumna es derivado al aula de Bachillerato durante uno o varios días se procederá de la siguiente forma:

- Jefatura de Estudios determinará la duración, en días, de la expulsión a Bachillerato, informando a los tutores legales de la medida tomada.
- Se informará vía Séneca al profesorado de la expulsión del alumno o alumna para que le preparen tareas académicas para esos días.
- El alumno o alumna expulsado/a llevará un cuadrante con el horario y las aulas donde tiene que ir en cada tramo horario y dentro del mismo se incluirán 3 comprobaciones “Realiza la tarea”, “Comportamiento” y “Firma” en donde el profesor/a de Bachillerato tendrá que poner, en cada caso, “sí” o “no”, “bueno” o “malo” y firmarlo, respectivamente. A la finalización de los días de expulsión a Bachillerato, el alumno/a entregará el cuadrante en Jefatura.

- El alumno o alumna tendrá asignado/a un/a alumno/a tutor/a que será designado por Jefatura de Estudios en colaboración con el/la tutor/a del grupo de Bachillerato correspondiente. La función del alumno/a tutor/a será la supervisión de que el alumno/a expulsado vaya a las aulas correspondientes al horario y asegurarse de que se sienta a su lado.
- Si el alumno o alumna expulsado/a provoca algún incidente en su estancia en Bachillerato, éste/a será expulsado automáticamente del centro, al menos, por el día o los días que le queden de sanción.

3. Circunstancias que pueden disminuir o incrementar la gravedad de las acciones

Las circunstancias que pueden hacer disminuir o aumentar la gravedad de las actuaciones implican la posible adopción de procedimientos de actuación, medidas correctivas y sanciones diferentes. Para la gradación en la aplicación de las sanciones que corrijan faltas, se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

- Las circunstancias personales, familiares y sociales, y la edad del alumnado afectado.
- La proporcionalidad de la sanción con la conducta o el acto que la motiva.
- La repercusión de la sanción en la mejora del proceso educativo del alumnado afectado y del resto del alumnado.
- La existencia de un acuerdo explícito con los tutores legales, en el marco de la carta de compromiso educativo suscrita por la familia, para administrar la sanción de manera compartida.
- La repercusión objetiva en la vida del centro de la actuación que se sanciona.

Algunas circunstancias pueden **disminuir la gravedad** de las actuaciones contrarias a las normas de convivencia desarrolladas por el alumnado. Son las siguientes:

- El reconocimiento espontáneo por parte del alumno de su conducta incorrecta.
- La no manifestación de conductas contrarias a la convivencia del centro con anterioridad.
- La presentación de disculpas en los casos de injurias, ofensas o alteraciones del desarrollo de las actividades del centro.
- La falta de intencionalidad.

Las circunstancias que pueden **aumentar la gravedad** de los comportamientos de los alumnos que sean contrarios a las normas de convivencia son:

- El daño, la injuria o la ofensa a los compañeros de edad inferior.
- La premeditación, reincidencia o reiteración de la falta.
- El carácter colectivo de la acción o su publicidad manifiesta.
- El atentado contra los órganos unipersonales o colegiados del centro y sus docentes.
- La difusión, a través de Internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan ofensivas para otros miembros de la Comunidad Educativa.

Los actos o las conductas que impliquen agresión hacia el profesorado o el personal no docente, maltrato infantil, ciberacoso, violencia o discriminación por razón de género, sexo, raza, nacimiento o cualquier otra condición personal o social de los afectados se han de considerar especialmente graves, más aun cuando se realizan contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas. Se considera que este tipo de actos presenta tal gravedad que requiere de protocolos específicos de actuación, los cuales se recogen en los siguientes documentos:

- Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil. [Orden de 20 de junio de 2011 \(Anexo II\)](#).
- Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo. [Orden de 20 de junio de 2011 \(Anexo III\)](#).

- Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o personal no docente. [Orden de 20 de junio de 2011 \(Anexo IV\).](#)
- Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz. [Anexo VIII de la Orden de 28 de abril de 2015, que modifica la Orden de 20 de junio de 2011.](#)
- Protocolo de actuación ante situaciones de ciberacoso. [Instrucciones 11 de enero de 2017.](#)
- Protocolo de actuación ante casos de violencia racista, xenófoba u otras formas de intolerancia. Los pasos a seguir se detallan en el [Anexo V.](#)

4. Aclaraciones con respecto a la acumulación de partes.

Si el alumno ya tiene una expulsión previa por **Conductas Contrarias** y vuelve a ser expulsado por conductas contrarias, la duración de la segunda expulsión aumentará a 5 días, 10 días en caso de tres expulsiones. Así hasta poder alcanzar los 29 días de expulsión. El acto realizado ya no se tomará únicamente como conducta contraria, sino grave por reiteración de conductas contrarias en un mismo curso.

Si el alumno ha sido expulsado previamente por una **Conducta Contraria** y en el mismo curso lo aperciben con una **Conducta Grave**, la expulsión no será inferior a 10 días.

Si el alumno ya tiene una expulsión previa por **Conductas Graves**, automáticamente la segunda expulsión acarrearía una expulsión mínima de 15 días, pudiendo llegar hasta los 29 de ser necesario.

5. Exclusión del alumnado apercibido de actividades complementarias o extraescolares

Si un/a alumno/a incumple las normas de convivencia, su tutor/a y los organizadores de cualquier actividad complementaria o extraescolar pueden tomar la decisión de que dicho/a alumno/a no participe en la actividad en cuestión, de acuerdo con las siguientes pautas:

- Un apercibimiento por una conducta contraria podrá privar de la realización de actividades complementarias o extraescolares durante los 30 días siguientes a la comisión de la falta.
- Tres apercibimientos por conductas contrarias privarán de la realización de actividades complementarias o extraescolares durante los 60 días siguientes a la comisión de la falta.
- Un apercibimiento por una conducta gravemente perjudicial privará de la realización de actividades complementarias o extraescolares durante de los 90 días siguientes.

7. LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Composición de la Comisión de Convivencia.

La Comisión de Convivencia del IES Sierra de Gádor será el órgano encargado de velar por el correcto ejercicio de los derechos y deberes del alumnado del centro, así como de las adecuadas relaciones entre los diferentes sectores de la comunidad educativa.

La composición de la Comisión de Convivencia, como órgano del Consejo Escolar será la siguiente:

- La persona que ejerza la Dirección del centro, que ejercerá la presidencia.
- La persona que ostente la Jefatura de Estudios.
- Dos docentes del centro, elegidos por y de entre aquellos que representen al profesorado en el Consejo Escolar.
- Dos padres o madres, elegidos por y de entre sus representantes en el Consejo Escolar. Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la asociación de madres y padres, éste será uno de los dos padres o madres de la comisión de convivencia.
- Dos estudiantes, elegidos por y de entre sus representantes en el Consejo Escolar.

Plan de reuniones.

La Comisión de Convivencia tendrá al menos cinco reuniones anuales ordinarias, reuniéndose de manera extraordinaria cuando la Presidencia lo estime oportuno.

Las reuniones ordinarias serán, al menos, las siguientes:

- a) Al inicio del curso, con objeto de constituir la comisión, cubriendo las eventuales vacantes que hayan podido producirse.
- b) Una en cada trimestre para la evaluación de la situación de la convivencia.
- c) Una al final del curso para realizar un balance general sobre las actuaciones y medidas llevadas a cabo durante el curso en el Plan de Convivencia y, en su caso, formular las propuestas de mejora que se consideren oportunas.

La Comisión de Convivencia informará de sus conclusiones al Consejo Escolar trimestralmente.

Plan de actuación.

El plan de actuación de la Comisión de Convivencia se regirá por el cumplimiento de sus funciones, establecidas en el Decreto 327/2010 por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria:

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- Mediar en los conflictos planteados.
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el instituto.
- Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el instituto.

8. NECESIDADES DE FORMACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA.

En muchas ocasiones la complejidad que implica la prevención de los conflictos de convivencia hace necesaria la formación del profesorado en actividades que sean realistas y útiles y en los que se implique a la mayor parte del Claustro posible. Esta formación estará dirigida al fomento de la convivencia, la detección precoz de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.

En este sentido, las necesidades de formación en el ámbito de la convivencia podrán ser propuestas al Equipo Directivo por parte del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica o por el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa y ser incorporadas al Plan de Formación del Profesorado incluido en el Proyecto Educativo.

9. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

El Plan de Convivencia debe ser un documento público, a disposición de la Comunidad Educativa, que se actualizará anualmente si las necesidades del alumnado así lo requieren. Al Plan de Convivencia se le dará difusión a través de los canales que el Equipo Directivo crea más adecuados.

El seguimiento, la revisión y la evaluación del Plan de Convivencia se realizará a través de los siguientes órganos:

- El Claustro, que será informado y consultado de las iniciativas y propuestas.
- El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, que coordinará las acciones pertinentes.
- La AMPA, que trabajará junto con el Equipo Directivo y el Consejo Escolar en la puesta en marcha de las ideas planteadas, y tendrá voz en la propuesta de iniciativas o sugerencias.
- El Consejo Escolar y la Comisión de Convivencia, que tendrán un papel clave en la puesta en marcha, aplicación y evaluación del Plan de Convivencia.

Anexos Plan de Convivencia

Anexo I

REGULACIÓN DEL DERECHO DE INASISTENCIA A CLASE POR PARTE DEL ALUMNADO DE 3º Y 4º ESO Y ENSEÑANZAS POSTOBLIGATORIAS

De acuerdo con el artículo 8º de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, “las decisiones colectivas que adopte el alumnado, a partir del tercer curso de educación secundaria obligatoria, con respecto a la asistencia a clase no tendrán la consideración de faltas de conducta ni serán objeto de sanción, cuando éstas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro”.

En consecuencia, el IES Sierra de Gádor reconoce el derecho de este alumnado a la convocatoria de protestas, en forma de inasistencia a clase, cuando las reivindicaciones planteadas estén en relación con su derecho a la educación y/o la regulación del mismo por las administraciones educativas, así como otros aspectos relacionados con la formación integral del alumnado, tanto si el origen de la protesta radica en el propio centro como fuera del mismo.

El ejercicio de este derecho quedará sujeto a las siguientes condiciones:

- ❖ Solo podrá ser ejercido por el alumnado de 3º y 4º ESO y enseñanzas postobligatorias, así como el alumnado de Ciclos Formativos de Grado Básico.
- ❖ Con independencia del alumnado convocante en cada grupo, el ejercicio del derecho de inasistencia será de carácter voluntario e individual, sin que pueda mediar ningún tipo de coacción, en uno u otro sentido, por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.
- ❖ De acuerdo con la legislación vigente, el ejercicio de este derecho no podrá suponer ningún tipo de sanción por conducta contraria o gravemente contraria a la convivencia.
- ❖ Tendrá carácter de conducta gravemente contraria a la convivencia la intimidación, verbal o física, dirigida al alumnado y que persiga condicionar su libre decisión en el ejercicio de este derecho.
- ❖ La inasistencia a clase, cuando se produzca en el marco de una protesta debidamente convocada de acuerdo con este reglamento, podrá ser justificada por los tutores legales del alumnado participante.
- ❖ En atención al derecho a la educación del alumnado que no participe en la protesta, la actividad lectiva no se verá interrumpida por la convocatoria de la misma.
- ❖ La Dirección del centro podrá inadmitir, de forma razonada, la convocatoria de la jornada de protesta cuando ésta no se realice conforme al presente reglamento. Esta inadmisión podrá ser total o parcial.

Se establece el siguiente procedimiento para la convocatoria de una jornada de protesta en forma de inasistencia a clase:

1. Cada grupo con posibilidad de ejercer el derecho de inasistencia a clase deberá decidir su adhesión a la convocatoria de la jornada de protesta a través de voto libre y secreto, debiendo alcanzarse la mayoría absoluta (al menos la mitad más uno de los votos ejercidos). De esta votación deberá levantarse acta por el delegado o delegada del grupo, según el modelo del anexo, en la que se recogerá una exposición breve de los motivos de la protesta, así como el número de votos emitidos, a favor, en contra, en blanco y nulos. Se entenderá por votos nulos aquellos que expresen un posicionamiento distinto de 'SÍ', 'NO' o voto en blanco. Esta adhesión del grupo no presupone la participación individual en la protesta por parte del alumnado del mismo.
2. El/la tutor(a), adoptará las medidas oportunas con el fin de facilitar el ejercicio del derecho de reunión del alumnado para la realización de la votación.
3. El acta, debidamente cumplimentada por el/la delegado/a del grupo, y firmada por el alumnado participante en la votación, será entregada en la Secretaría del centro con una antelación mínima de dos días lectivos con respecto al día en que esté prevista la jornada de protesta.

Anexo II

Normas sobre el uso de dispositivos digitales del centro

- Las pizarras digitales, las pantallas de gran formato, los proyectores y los ordenadores que hay en las aulas así como los accesorios de éstos (cables, mandos, conectores, etc.) no pueden ser manipulados por el alumnado salvo que lo permita, bajo su supervisión, un profesor o profesora.
- Los ordenadores portátiles, los Chromebook y las tablets son de uso común, cada alumno o alumna pondrá su nombre y curso en la etiqueta que tienen, a tal fin, dichos dispositivos. Cada alumno o alumna cogerá siempre el mismo dispositivo que registró con su nombre en la etiqueta.
- Queda prohibida, la instalación de software no autorizado, el cambio de configuración de cualquier parámetro, el cambio de fondos de pantalla, la navegación por sitios web que no sean los autorizados y permitidos por el profesor o profesora que está con el grupo, y además, queda también prohibida la descarga de fotografías o vídeos de contenido sexual, violento, homófobo o xenófobo.
- Las normas de uso de estos dispositivos son extensibles a los dispositivos de préstamo para el alumnado de brecha digital.
- A la hora de usar los carros de ordenadores en las aulas, no pueden ir los alumnos solos, debe ir el profesor responsable de la clase a por dicho carro o carros, aunque puede ir alumnado a ayudarlo.
- Antes de acabar la clase, cada alumno cerrará sesión si la ha iniciado previamente y apagará el ordenador de forma adecuada. Lo llevará al carro y lo conectará a su cable correspondiente. El ordenador y el cable deben quedar bien recogidos en la bandeja del carro. El profesor devuelve el o los carros a su ubicación original y los pone en carga.
- Si se detecta que algún ordenador ha sido manipulado o tiene algún desperfecto será responsabilidad del alumnado que figure en la etiqueta donde están los nombres.

Anexo III

Normas de uso de teléfonos móviles o dispositivos digitales particulares

1) Uso.

- a) Está terminantemente prohibido el uso de estos dispositivos en el aula, en los espacios comunes interiores (pasillos, escaleras, aseos) y en el patio salvo que el profesor o profesora dé permiso para utilizarlo.
- b) El dispositivo (en caso de que el alumno/a lo haya traído al centro) permanecerá guardado en su mochila y estará silenciado o apagado.
- c) Tampoco se permitirá la carga de la batería de los dispositivos electrónicos particulares en el aula por parte del alumnado.

2) Retirada de los teléfonos móviles al alumnado.

Se establece como posible medida correctora la retirada del dispositivo electrónico al alumnado menor de edad que infrinja las normas de uso. Esta medida se ejecutará, de acuerdo con la Instrucción de 4 de diciembre de 2023 de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y FP, en los siguientes términos:

- La decisión de retirada del dispositivo electrónico será adoptada por la jefatura de Estudios, oído el profesorado tutor, como medida correctora a un incidente registrado en Séneca mediante el correspondiente apercibimiento.
- La retirada del dispositivo electrónico tendrá una duración máxima de dos días naturales.
- El dispositivo electrónico deberá ser entregado por el/la estudiante propietario del mismo, en las dependencias de la Dirección del centro, apagado y en presencia de dos miembros del Equipo Directivo.
- El dispositivo electrónico será devuelto a las personas que ejerzan la tutoría legal del/de la estudiante una vez finalizado el plazo de retirada establecido.

Anexo IV

PLAN DE MEDIACIÓN

1. Mediación en la resolución de conflictos.

La mediación es la intervención de una persona o institución, ajena al conflicto, que ayuda a las partes a encontrar la solución más adecuada. En los centros educativos se utiliza la mediación entre iguales con el fin de ayudar al alumnado a resolver sus conflictos y a aprender estrategias propias.

La mediación es un proceso que implica:

- Voluntariedad de las partes. Las partes tienen que querer ser ayudadas y querer poner solución.
- Confidencialidad. Con la finalidad de evitar que el conflicto se haga mayor, debe no contarse fuera del contexto de mediación.
- Ayuda de un tercero neutral. Los mediadores son agentes ajenos al conflicto.
- La mediación es un proceso informal, pero a la vez está estructurado, ya que conlleva unas fases y hay que seguir unos pasos para que sea efectivo.
- La comprensión de los conflictos es una tarea difícil para los menores, por ello, se necesitan recursos que permitan que el alumnado comprenda mejor la situación.
- Autonomía de las partes implicadas. Además de buscar una solución al conflicto, se persigue que las partes sean capaces de desarrollar estrategias para resolver sus conflictos de manera independiente.

Para que la mediación sea efectiva debe haber un equipo de mediación y además, el equipo tiene que cumplir una serie de funciones:

- Informar a las partes de la ayuda que ofrecen.
- Velar por mantener una actitud de respeto. El equipo de mediación tiene que poner unas reglas que las partes en conflicto deben cumplir.
- Escuchar activamente. Formación a los componentes del equipo de mediación para que aprendan a escuchar sin enjuiciar ni posicionarse.
- Formación del alumnado en destrezas y/o herramientas para detectar acoso escolar.
- Actuar como guía o consejero. Deben ayudar a las partes a entender lo sucedido y enseñarle todas las posibles alternativas a la conducta negativa.
- Ayudar a las partes a buscar la solución. Esa solución debe salir de cada una de las partes, únicamente así sabremos si han aprendido de sus errores.
- Comprobar que se han cumplido los acuerdos. Al establecerse una solución, cada parte se compromete a mejorar. Para ello, pasado un tiempo, se debe confirmar si estos acuerdos se han cumplido.

2. El Equipo de Mediación

El Equipo de Mediación estará compuesto por:

- a) Las personas que ostenten la Dirección o la Jefatura de Estudios, quienes en última instancia decidirán si se acude a la mediación escolar o no y coordinarán las distintas fases de la mediación.
- b) El Departamento de Orientación, que asesorará a los mediadores en su labor.
- c) El delegado o delegada de alumnos/as.
- d) El delegado o delegadas de padres y madres.
- e) Profesor/a mediador/a, que esté exento de tutoría y que no sea del equipo educativo de los/as alumnos/as implicados/as.

3. Fases, objetivo y forma de desarrollarla por el equipo de mediación.

1. **Premediación:** Es la fase previa a la mediación donde se deben crear las condiciones que faciliten el proceso de mediación. Aquí actúan los mediadores de la siguiente forma:
 - a. Presentaciones.
 - b. Hablar con las partes implicadas por separado para que cuenten su versión.
 - c. Explicarles el proceso, reglas y compromisos y la importancia de su colaboración.

Se determina si:

- a. La mediación es apropiada para el caso concreto.
 - b. Son necesarias otras actuaciones previas a la mediación: nuevas entrevistas individuales, hablar con otras personas relacionadas con el conflicto...
 - c. Las partes están dispuestas a llegar a la mediación.
 - d. La elección de los mediadores es adecuada.
2. **Presentación y reglas del juego:** Se presentan los mediadores y los implicados y se explica cómo va a ser el proceso (objetivos, expectativas, papel de los mediadores). Recordar que la mediación es confidencial y hay que ser sinceros. No interrumpirse ni utilizar lenguaje ofensivo, etc. Hay que tener previsto un sitio, un tiempo y una coordinación entre mediadores.

3. **Los hechos:** El alumnado implicado expondrá su versión del conflicto y expresará sus sentimientos. Se desahogan y se sienten escuchados.

Los mediadores crearán un ambiente positivo, explorarán con preguntas el verdadero problema, animarán a que cuenten más y que se desahoguen, escucharán atentamente a cada parte mostrando interés, clarificando, resumiendo, etc. No valorarán ni aconsejarán ni definirán qué es verdad o mentira, ni lo que es justo o injusto. Apoyarán el diálogo entre las partes. Respetarán los silencios.

4. **Aclaración del problema.** Los mediadores se asegurarán de la conformidad de las partes sobre los temas que serán tratados para avanzar hacia una solución o transformación positiva del conflicto. Se procurará conseguir una versión consensuada del conflicto. Se concretarán puntos para desbloquear el conflicto y avanzar hacia un entendimiento y acuerdo. Se tratarán primero los temas comunes y de fácil arreglo, eso crea confianza y mantiene el interés.
5. **Proposición de soluciones.** Búsqueda y proposición de posibles vías de arreglo. Lluvia de ideas, exploración de lo que cada parte está dispuesta a hacer y le pide a la otra parte. Resaltar los comentarios positivos de ambas partes. Pedirles que valoren cada una de las posibles soluciones. Solicitar su conformidad o no con las distintas propuestas.
6. **El acuerdo.** Se evaluarán las propuestas, ventajas y desventajas de cada una, y se llegará a un acuerdo. Hay que definir las características que deben cumplir los acuerdos de las partes. Tiene que ser equilibrado, claro, realista, aceptable por las partes, evaluable y redactado por escrito. Felicitar a las partes por su colaboración. Firmar el acuerdo por las partes implicadas, el mediador y la Jefatura de Estudios. Se harán copias del acuerdo para cada parte.

4. Procedimiento de derivación para la mediación.

1. Conflictos derivables y no derivables.

Los conflictos derivables hacia la mediación escolar pueden ser los relativos a: celos, rumores, prejuicios, malos entendidos, insultos, burlas y mala comunicación.

Para ciertos casos de malos tratos no se recomienda la mediación, sobre todo aquellos donde los maltratadores no manifiestan arrepentimiento ni empatía hacia la víctima.

La mediación tampoco se utilizará para el alumnado disruptivo en clase, y en ningún caso en problemas de drogas, acoso, peleas o delitos.

2. Comunicación del caso al equipo de mediación.

Una vez se detecta algún conflicto derivable a la mediación, alguna de las partes implicadas solicita el equipo de mediación. La solicitud puede presentarse al tutor o tutora del grupo, quien lo derivará al Departamento de Orientación o con Dirección o Jefatura de Estudios.

A partir de ahí, se comunica el caso al resto del equipo de mediación para decidir si el caso es derivable para ser tratado mediante la mediación escolar.

5. Comunicación a la comisión de convivencia, tutores y familias.

Una vez finalizado el proceso de mediación, desde el equipo de mediación se informará de las conclusiones y si ambas partes llegan a un compromiso para solucionar el conflicto. Se firmará el acuerdo por escrito. Si alguna de las partes no cumple su compromiso se le comunicará a Jefatura de Estudios para que proceda a utilizar otra vía de actuación. Desde Jefatura de Estudios se informará a la Comisión de Convivencia sobre los procesos de mediación que hayan concluido en las reuniones con dicha Comisión.

6. Funciones de los delegados y delegadas de alumnos/as.

Los delegados y delegadas deberán aprender a identificar los indicios que pudiesen crear conflictos grupales y prevenirlos a tiempo a través del tutor/tutora.

Los delegados y delegadas deberán hacer saber al responsable de la mediación del centro, previa comunicación con el tutor, los conflictos concretos que surjan en clase y puedan ser resueltos a través de la mediación. Asimismo, deberán recabar y facilitar información descriptiva al responsable de mediación sobre la situación que ha de ser resuelta.

Anexo V

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA RACISTA, XENÓFOBA U OTRAS FORMAS DE INTOLERANCIA.

Se entiende por violencia racista y/o xenófoba aquella que resulta de la manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder que ejerce una persona perteneciente a un grupo étnico-cultural sobre una persona con un origen étnico-cultural diferente solo por el hecho de tener dicho origen. Con frecuencia, la situación de poder se relaciona con que el agresor sea parte del grupo étnico-cultural mayoritario en un contexto dado.

Tipos de violencia racista y xenófoba.

- **Violencia física:** cualquier acto de fuerza contra una persona de origen diferente con resultado o riesgo de producirle daño físico, ejercida por quien pertenezca a un grupo étnico-cultural dominante.
- **Violencia psicológica:** toda conducta, verbal o no verbal, que produzca en la persona de origen diferente desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, ejercida por quien pertenezca a un grupo étnico-cultural dominante.

PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de violencia racista o xenófoba ejercida sobre un alumno de origen diferente tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumnado afectado y la persona o personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar toda la información posible sobre el presunto acto violento, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de violencia racista o xenófoba se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna agredido, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna agresor.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas. De ser necesario, se recurrirá a un miembro de la comunidad educativa externo a la situación que ejerza de intérprete entre los responsables del centro y los tutores legales del alumno/a de origen diferente.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado.

El director o directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o al equipo de orientación educativa que, con la colaboración de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los servicios sociales correspondientes.
- Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el Plan de Convivencia del centro.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia.

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa.

El equipo directivo remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de violencia racista o xenófoba. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa. Dependiendo de la gravedad y las implicaciones cada acto de violencia racista y xenófoba, se podrán llevar a la práctica las siguientes medidas y actuaciones:

- **Actuaciones con la persona agredida:** actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.

- **Actuaciones con el alumnado agresor:** aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el Plan de Convivencia, actuaciones educativas en programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.

- **Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos:** actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales.

- **Actuaciones con las familias:** orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.

- **Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios:** orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa.

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.